

Radicado: 2022-340

Auto Sustanciación: 1316

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de Julio de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **HÉCTOR WILLIAM JARAMILLO DUQUE**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **NATALIA GIRALDO LÓPEZ**, en representación del menor **J.M.J.G**, se agrega constancia emitida por la secretaria general del municipio de Villamaría, donde se aduce que el demandante cuenta con el cargo de TESORERO GENERAL con una asignación salarial para el año 2023 de \$4.387.034.

Igualmente se agrega constancia de envió de oficios aportados por la parte demandada a: Remates Arauca, Carnicería Bocelo, Supermercado La Estrella, Supermercado Mercarauca, Supermercado El Hogareño, Restaurante Pereque, Bomberos de Arauca, Emisora Fantasía Tropical, Auto Servicio San Nicolás, Supermercado Centro Arauca, Autoservicio El Trigal, Ferretería Germán Ortíz y Almacén Agropecuario Arauca,

Habiéndose cumplido el término del requerimiento realizado, sin

que se haya recibido respuesta por parte de las entidades oficiadas sobre si el señor **HÉCTOR WILLIAM JARAMILLO DUQUE** labora o no como contador en los establecimientos

- Almacén Torni-repuestos. Héctor Fabio Ceballos. Carrera 5ª número 7-40.
- Remates Arauca. María Jaramillo. Carrera 3 número 7-16.
- Supermercado Mercarauca. Rodrigo Antonio Osorio. Carrera 4 calle 9 esquina.
- Autoservicio El Trigal. Argemiro Dávila. Carrera 4 número 10ª-26.
- Surtitienda. Deicy Gallego Gómez. Calle 7 número 3-09.
- Miscelánea la Estrella. Ramiro Giraldo. Carrera 3 número 2 A-16.
- Tienda el Portal de Arauca. Fredy Adoney Ocampo. Carrera 1.
- Restaurante Hotel Villa Beatriz. Héctor Díaz.
- Restaurante El Pereque. Carlos Grajales. Después del puente.
- Emisora Fantasía Tropical. Alberto Holguín.
- Supermercado Familiar. Claudia Patricia Baena. Carrera 4 número 8-79.
- Ensaladas, postres y algo más. Calle 50ª número 11-25

El despacho de oficio y en atención a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 1 y 78 numeral 8 del código general del proceso, prescindirá del decreto de dichas pruebas y se tomaran en cuenta las respuestas que hasta la fecha obran en el expediente.

También fijara nueva fecha y hora para la continuación de la

audiencia.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: PRESCINDIR del decreto de pruebas relacionado con la vinculación laboral de **HÉCTOR WILLIAM JARAMILLO DUQUE**, como contador en los siguientes establecimientos de comercio:

En ARAUCA

- Almacén Torni-repuestos. Héctor Fabio Ceballos. Carrera 5ª número 7-40.
- Remates Arauca. María Jaramillo. Carrera 3 número 7-16.
- Supermercado Mercarauca. Rodrigo Antonio Osorio. Carrera 4 calle 9 esquina.
- Autoservicio El Trigal. Argemiro Dávila. Carrera 4 número 10ª-26.
- Surtitienda. Deicy Gallego Gómez. Calle 7 número 3-09.
- Miscelánea la Estrella. Ramiro Giraldo. Carrera 3 número 2 A-16.
- Tienda el Portal de Arauca. Fredy Adoney Ocampo. Carrera 1.
- Restaurante Hotel Villa Beatriz. Héctor Díaz.
- Restaurante El Pereque. Carlos Grajales. Después del puente.
- Emisora Fantasía Tropical. Alberto Holguín.
- Supermercado Familiar. Claudia Patricia Baena. Carrera 4 número 8-79

En Manizales

- Ensaladas, postres y algo más. Calle 50ª número 11-25

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la continuación de la

audiencia presencial el día **6 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ee385f0963a55e48638cf71a5fd84d20fc94b74be16fbe75311214a9eba19b**
Documento generado en 28/07/2023 11:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>